

# FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas décima primera inciso b), del contrato vigente del fideicomiso y en la Décima Séptima XVII Sesión Ordinaria Presencial-Virtual de fecha 10 de noviembre del 2022, mediante **Acuerdo 2022-11-10-11** ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación.

## CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de impartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios; por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)<sup>1</sup> estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento, respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la Entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>2</sup>, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

<sup>1</sup> Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

<sup>2</sup> Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó los datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), correspondiente al mes de mayo de 2022, donde dio a conocer que Guanajuato cuenta con 222,969 negocios activos.

En relación con noviembre de 2021, en seis meses el estado presentó un decremento de 16 unidades de negocios, puesto que para el mes antes mencionado se registraron 272 mil 559.

En Guanajuato existen 220 mil unidades económicas o negocios, de los cuales el 98.5 por ciento, es decir aproximadamente 216 mil 700 son micro, pequeñas y medianas empresas, según datos del INEGI. Esto significa que solo el 1.5 por ciento de las empresas en Guanajuato son clasificadas como grandes empresas con más de 250 empleados en el sector industrial y más de 100 en los sectores comercio y servicios. Las mipymes en Guanajuato generan el 50 por ciento del Producto Interno Bruto y hasta un 70 por ciento del total de empleos de la entidad. <https://www.milenio.com/estados/el-98-5-de-empresas-en-gto-son-mipymes>.

De los datos que arroja INEGI, se evidencia la importancia que tienen las Mipymes en el Estado, siendo estas las principales generadoras de empleo y representando casi el 100% de los negocios. En ese sentido, y para combatir el decremento reportado del 2021 al 2022, es necesaria la implementación de políticas públicas que contengan programas de apoyo como el presente proyecto, que conserven y fortalezcan la principal a las Mipymes guanajuatenses.

En tal contexto, el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040 tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad.

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.

4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses líneas de acción

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.

2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Para lograr este propósito económico, se busca impulsar la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo, contribuyendo con la propuesta de incrementar los mecanismos tendientes a lograr la competitividad de más micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), así como a las uniones y asociaciones de comercio, fomentando el desarrollo económico regional del Estado, mediante un financiamiento oportuno a fin de continuar en operación y así conservar los empleos que generan.

En tal contexto, el programa «Crédito Mayor» tiene como principales objetivos apoyar la generación y conservación del empleo en el estado de Guanajuato y facilitar el acceso al financiamiento de las empresas, lo cual les permitirá contar con mejores condiciones para afrontar el entorno económico y coadyuvará al mejoramiento de la competitividad de las MiPymes.

Lo anterior, por conducto del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», como interventor y operador de este programa en particular y respaldado por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable como Coordinadora de Sector, y demás dependencias públicas o privadas, que mediante convenio de colaboración coadyuven en el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó el fideicomiso de mérito.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento» ha tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Crédito Mayor» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CRÉDITO MAYOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa «Crédito Mayor», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo fijo:** En singular o plural, conjunto de bienes tangibles que utilizan las Unidades Económicas para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona Solicitante. Así como adecuación a inmuebles propiedad de la Persona Solicitante, utilizados para la operación de la Unidad Económica.
- II. **Apoyo:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas de Operación.

- III. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y jurídicas, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- IV. **Buró Interno del Fideicomiso:** Base de datos que contiene la información de Personas Acreditadas por el Fideicomiso o por el FOGIM.
- V. **Calificación Paramétrica:** Puntaje utilizado por la Subdirección de Crédito para el análisis de los factores de la población, a través de un estudio estadístico socio-económico.
- VI. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación hasta por 3 meses, equipo de transporte y/o maquinaria, equipo productivo y adecuación a inmuebles propios para la operación de la Unidad Económica.
- VII. **Comité Técnico:** El órgano de Gobierno del Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento.
- VIII. **Crédito Mayor:** Apoyo que se otorga a la Persona Acreditada, conforme al programa y al parámetro del monto referido en las presentes Reglas de Operación.
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las garantías para su protección.
- X. **Fideicomiso:** Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento».
- XI. **FOGIM:** Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas».
- XII. **Garante Hipotecario:** Persona física o jurídica que responde del adeudo en caso del incumplimiento por parte de la Persona Acreditada, hasta por el valor del bien inmueble hipotecado.
- XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XIV. **MiPymes:** Micro, pequeña y medianas empresas.
- XV. **Persona Acreditada:** Persona física o jurídica que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Apoyo derivado del programa.
- XVI. **Persona Aval:** En singular o plural, persona física o jurídica que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito.

- XVII. Persona Obligada Solidaria:** Persona física que con este carácter suscribe el contrato correspondiente y a la cual el Fideicomiso le puede requerir legalmente el pago de la totalidad o de la parte de la deuda insoluble, en caso de incumplimiento en las obligaciones de pago, o si sobreviene el fallecimiento de la Persona Acreditada o de quien funja como representante legal, durante la vigencia del Apoyo.
- XVIII. Persona Solicitante:** Persona física o jurídica que cuenta con una Unidad económica susceptible de obtener los Apoyos del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios.
- XIX. Persona Titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las Gerencias de cada Sucursal, de acuerdo con el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.
- XX. Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso.
- XXI. Persona Titular de la Gerencia de Sucursal:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal, de acuerdo al artículo 27 de las presentes Reglas de Operación.
- XXII. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII. Programa:** Programa «Crédito Mayor» para el ejercicio fiscal de 2023.
- XXIV. Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo solicitado, así como las cotizaciones expedidas por el proveedor.
- XXV. Proyecto viable:** Proyecto de Inversión presentado a consideración del Comité Técnico que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- XXVI. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del programa «Crédito Mayor» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXVII. Sector Secundario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas a la transformación de las materias primas.
- XXVIII. Sector Terciario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas al comercio y servicios.
- XXIX. Subcomité de Crédito:** Órgano colegiado creado con fundamento en la cláusula décima primera, inciso i), del contrato vigente del Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento, que rechaza o pone a consideración del Comité Técnico el otorgamiento de los financiamientos.

- XXX.** **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo.
- XXXI.** **Sucursal(es):** Oficinas de atención del Fideicomiso ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide, todos del estado de Guanajuato.
- XXXII.** **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXIII.** **Unidad Económica:** En singular o plural, establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos.

#### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado es impulsar a las MipyMes guanajuatenses, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de Activos Fijos y Capital de Trabajo, mediante Apoyos que ayudarán a reducir la problemática que viven en el Estado.

El Programa tiene como propósito impulsar la economía y apoyar la generación y conservación del empleo en el estado de Guanajuato, a través de Apoyos de fácil acceso dirigidos a personas físicas o jurídicas cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios con la finalidad de generar y conservar el empleo.

El Programa posee como componentes esquemas de Apoyo en condiciones preferentes para las Personas Solicitantes, aplicados a través de un préstamo mercantil, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las presentes.

El Programa se desarrollará a través de las actividades que consisten en entregar Apoyos en condiciones preferentes a las Personas Acreditadas.

#### *Responsable del Programa*

**Artículo 4.** El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia

de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

## CAPÍTULO II Ámbito de Aplicación, Objetivos y Población

### *Ámbito de Aplicación*

**Artículo 5.** El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 6.** El Programa tiene por objetivo general impulsar la economía y apoyar la generación y conservación del empleo en el estado de Guanajuato, a través de Apoyos de fácil acceso, dirigidos a las Personas Solicitantes.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 7.** El Programa tiene como objetivo específico apoyar a las Personas Acreditadas a través de Apoyos para la adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos.

El Financiamiento del Programa aplicará a un préstamo mercantil con garantía hipotecaria o prendaria, según corresponda, celebrado ante fedatario público.

### *Población potencial*

**Artículo 8.** La población potencial del Programa son las 222,969 <sup>3</sup>Unidades Económicas del Estado de Guanajuato, que cumplan con los establecido en las presentes Reglas de Operación.

### *Población objetivo*

**Artículo 9.** La población objetivo del Programa son las Unidades Económicas establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato, que tengan necesidad de un Apoyo para adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos; siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### *Población beneficiada directa*

**Artículo 10.** La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 56 Personas Acreditadas establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato, que obtengan un Apoyo para adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos.

### *Características de Personas Solicitantes*

**Artículo 11.** Las Personas Solicitantes, deberán estar clasificadas como MiPymes en función a su número de personas trabajadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

<sup>3</sup> <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/ped2040/wp-content/uploads/2019/01/02-D-Economia.pdf>

No se autorizarán Apoyos a Personas Solicitantes, beneficiarias o prestadoras de servicios, personas físicas o jurídicas, cuando se considere que no pueden ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.

En caso de que la Persona Solicitante exceda el número de trabajadores señalados en la tabla anterior, el Comité Técnico estará facultado para autorizar un Apoyo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y la Persona Solicitante cuente con capacidad de pago y endeudamiento.

### CAPÍTULO III Tipos y Características de los Apoyos

#### *Tipos de Apoyos*

**Artículo 12.** El Apoyo del Programa aplicará por medio de un préstamo mercantil, con garantía hipotecaria o prendaria según corresponda, celebrado ante fedatario público.

Dicho Apoyo no será revolvente ni reinstalable; es decir, disponible por una sola ocasión, liquidable a lo largo del plazo de éste.

La modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través medios electrónicos de dispersión de recursos o cheque nominativo.

#### *Destino del Apoyo*

**Artículo 13.** El destino del Apoyo podrá ser:

- I. Capital de Trabajo.
  - a. Adquisición de mercancías, materia prima e insumos en general.
  - b. Cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 tres meses.
- II. Activos Fijos:
  - a. Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte y equipamiento para la actividad del negocio.
  - b. Ampliación, mejora o remodelación de local comercial, bodega o nave industrial, acreditando la propiedad del inmueble.

**Artículo 13bis:** El destino del apoyo no podrá ser para la construcción o adquisición de inmuebles.

Se podrá otorgar para uno o los dos destinos el Apoyo que señala el artículo 13, sin que tales excedan del importe máximo del Apoyo.

#### *Antigüedad de los Activos fijos a adquirir*

**Artículo 14.** En caso de que, en los Activos fijos a financiar, se incluyan bienes seminuevos o reconstruidos, estos deberán contar con la siguiente antigüedad:

- I. Mobiliario y equipo con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- II. Maquinaria nueva o reconstruida con una antigüedad no mayor a 12 meses.

- III. Equipo de transporte con una antigüedad no mayor a 5 años.

El periodo mencionado será cuantificado de acuerdo a la fecha de factura de los bienes.

#### ***Características de los Apoyos***

**Artículo 15.** Para el otorgamiento del Apoyo se observarán los siguientes parámetros:

- I. Porcentaje del Apoyo: Hasta el 90% (noventa por ciento) del Proyecto de inversión sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II. Importe: Desde \$500,001.00 (Quinientos mil un pesos moneda nacional 00/100) hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos moneda nacional 00/100).

En caso de que se requiera un importe mayor a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.), el Comité Técnico estará facultado para autorizarlo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y la Persona Solicitante cuente con capacidad de pago y endeudamiento.

- III. Plazo:

- a. Hasta 48 cuarenta y ocho meses para Capital de Trabajo.
- b. Hasta 60 sesenta meses para Activo Fijo.
- c. En caso de que el Apoyo sea para adquisición de Capital de Trabajo se incluirá en el contrato un plazo de gracia de hasta 3 tres meses para el pago de capital, debiéndose cubrir los intereses ordinarios generados; para los casos en los que el Apoyo sea para adquisición de Activos Fijos dicho plazo de gracia podrá concederse hasta por 6 seis meses.

En caso de que el Apoyo se otorgue tanto para la adquisición de Activos Fijos como Capital de Trabajo, se formalizará en un solo instrumento jurídico que tomará como plazo total hasta 60 sesenta meses incluyendo un periodo de hasta 6 seis meses de gracia.

#### ***Tasa de interés***

**Artículo 16.** Las tasas de Interés serán fijadas de conformidad con lo siguiente:

- a. Ordinaria anual fija desde el 12% doce por ciento hasta el 18% dieciocho por ciento (de acuerdo a calificación paramétrica y condiciones de la operación que obtenga la Persona Solicitante).
- b. Moratoria del doble del porcentaje de la tasa ordinaria aplicable.

Las variables del modelo paramétrico y su ponderación de valores, podrá ser modificada por el Comité Técnico a petición de la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso, previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente.

La tasa señalada en el presente artículo, podrá ser modificada por el Comité Técnico a propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, de acuerdo a las condiciones del mercado y la naturaleza

del Fideicomiso, lo que se sustentará con un previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente.

El importe de los intereses ordinarios se calculará por períodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

#### **CAPÍTULO IV** **Criterios de elegibilidad y Requisitos**

##### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 17.** Serán candidatas a un Apoyo a consideración del Comité Técnico, las Personas Solicitantes que presente un Proyectos de Inversión, que sea Proyecto Viable, y que cumpla con los siguientes criterios:

- I. Contar con capacidad financiera;
- II. Ser persona física o jurídica que cuente con Unidades Económicas dentro del territorio del estado de Guanajuato en los sectores secundario y terciario, que se dediquen a realizar actividades empresariales, artesanales, industriales, agroindustriales, comerciales y/o de servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción, siempre y cuando el importe del Apoyo solicitado sea destinado para adquisición de Capital de Trabajo y/o Activos Fijos.
- III. Que sean empresas con al menos un año de antigüedad en la actividad que desarrollen.  
  
Lo anterior, no aplica a las empresas que se dediquen a la comercialización de maíz, quienes en su caso podrán ser susceptibles de recibir el beneficio de este programa acreditando tener al menos seis meses de antigüedad.  
  
Para ambos supuestos, se considerará para el inicio de la vigencia, su alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Para Personas Solicitantes o quienes funjan como representantes legales en el caso de las personas jurídicas, contar con una edad mínima de 18 años.  
  
En caso de que la Persona Solicitante sea mayor a 65 años, podrá acceder al apoyo siempre y cuando, a consideración de la aseguradora designada por el Fideicomiso, sea susceptible de ser asegurado y manifieste su aceptación para el pago de seguro de vida que corresponda.
- V. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y/o planta productiva dentro del estado de Guanajuato.
- VI. Cuenten con viabilidad técnica y financiera, determinada por el Comité Técnico con base en los expedientes puestos a su consideración.
- VII. Para Personas Acreditadas en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que presenten solicitud de Apoyo adicional, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, deberán contar con los siguientes criterios:
  - a. Adeudo no mayor al 30% en Apoyos vigentes con el Fideicomiso o con FOGIM y al corriente en los pagos;
  - b. No haber incurrido en mora por más de 90 días naturales o más de tres veces en un año, con atraso mayor a 30 días naturales. El Comité Técnico a solicitud de la

Persona titular de la Dirección General, podrá excepcionalmente aprobar Apoyos que no cumplan con este punto en los siguientes casos:

- i. Cuando el atraso no haya sido responsabilidad directa de la Persona Acreditada.
- ii. Cuando represente una mejora en la garantía contractual otorgada siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.

En todos los casos deberán obtener un mínimo de 470 puntos en la calificación paramétrica, la cual se obtiene a través de un programa que la Subdirección de Crédito utiliza y se calcula con base en el historial del Buró Interno del Fideicomiso y el historial de Buró de Crédito, así como no tener antecedentes negativos graves.

**VIII.** La Persona Titular de Dirección General del Fideicomiso, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Apoyos que no cumplan con alguno de los criterios enlistados en este artículo previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente.

#### ***Requisitos***

**Artículo 18.** Para acceder a los Apoyos del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Apoyo proporcionada por el Fideicomiso, contenida en el **Anexo 2** de las presentes Reglas de Operación, debidamente requisitada y firmada;
- II. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante, de la Persona Aval y de quien funge como representante legal en caso de personas jurídicas, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, contenida en el Anexo 3.

Por antecedentes negativos graves, se entenderán las cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, de las cuales la consulta arroje como clave MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses, o cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

- a. 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- b. 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c. 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d. 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
- e. 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

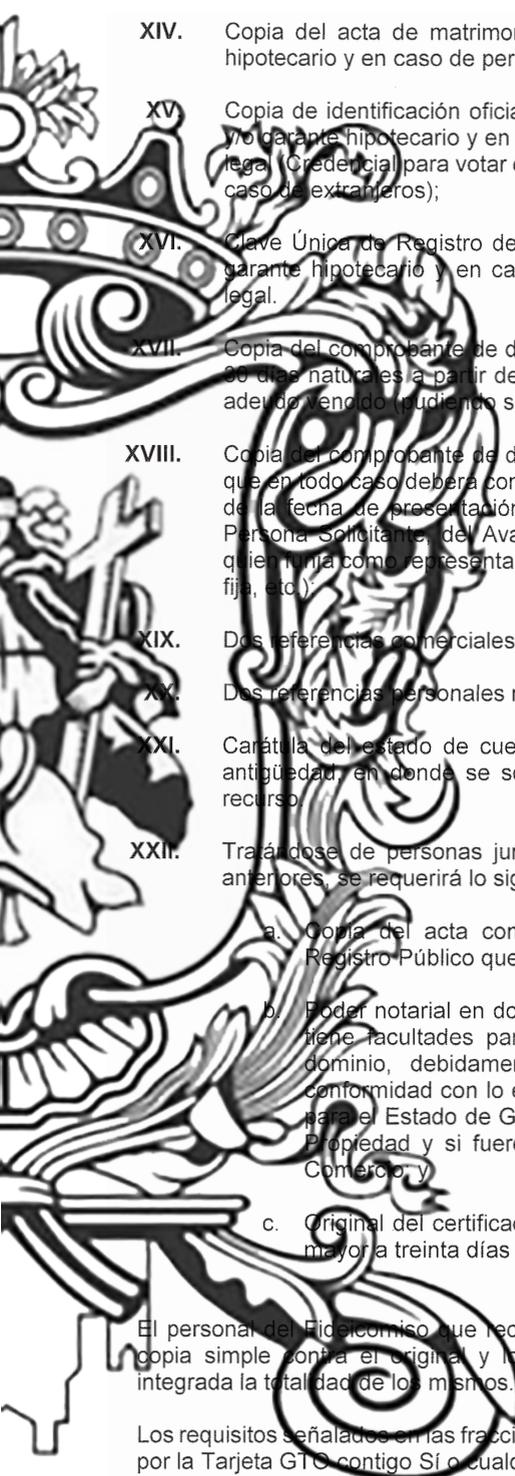
Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan claves de prevención de fraudes.

- III. Ofrecer un bien inmueble en garantía, mismo que acreditará con dos copias simples de la escritura correspondiente debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; que cumpla con los requisitos y características señaladas en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Certificado de gravámenes con antigüedad no mayor a treinta días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Copia del último recibo expedido por el pago del impuesto predial del bien inmueble ofrecido en garantía, mismo que deberá estar al corriente;
- VI. Avalúo comercial del bien inmueble ofrecido en garantía, que cumpla las características establecidas en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación
- VII. En el caso de que la Persona Solicitante se dedique a la comercialización de maíz, podrá sustituir la garantía hipotecaria a que se hace referencia en la fracción III, de este artículo, por una garantía prendaria consistente en un bono de prenda que ampare el almacenamiento de grano adquirido, en proporción de 1 a 0.9 emitido por Almacenes Generales de Depósito debidamente constituidos y que cuenten con la autorización a que se refiere el artículo 5 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y se encuentren constituidos conforme a las disposiciones legales aplicables.

La proporción de la garantía referida se validará a través del avalúo que al efecto emitan los Almacenes Generales de Depósito, atendiendo lo establecido en el Artículo 20, de las presentes Reglas de Operación.

En este caso, el contrato deberá celebrarse ante fedatario público, observando lo dispuesto por los artículos 12 y 24 de las presentes Reglas de Operación.

- VIII. Información financiera con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y una parcial con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda, incluyendo la leyenda del artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
- IX. Proyecto de inversión;
- X. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que establezca el inicio de la actividad empresarial previa a la solicitud del Apoyo, con una antigüedad no mayor a noventa días a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda;
- XI. Copia de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior y de la declaración presentada el mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud de Apoyo, la cual deberá estar al corriente;
- XII. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato D32 del SAT con estatus de cumplimiento en sentido positivo) con una antigüedad no mayor a treinta días.
- XIII. Copia del acta de nacimiento de la Persona Solicitante, del Aval y garante hipotecario y en caso de personas jurídicas, de quien funja como representante legal;

- 
- XIV. Copia del acta de matrimonio de la Persona Solicitante, de la Persona Aval y garante hipotecario y en caso de personas jurídicas, de quien funja como representante legal;
- XV. Copia de identificación oficial con fotografía de la Persona Solicitante, de la Persona Aval y/o garante hipotecario y en caso de personas jurídicas, de quien funja como representante legal (Credencial para votar o pasaporte mexicano o credencial de residente permanente en caso de extranjeros);
- XVI. Clave Única de Registro de Población de la Persona Solicitante, de la Persona Aval y/o garante hipotecario y en caso de personas jurídicas, de quien funja como representante legal.
- XVII. Copia del comprobante de domicilio de la Unidad Económica con una vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda sin adeudo vencido (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija, etc.);
- XVIII. Copia del comprobante de domicilio particular el ejercicio fiscal 2023, o el último expedido, que en todo caso deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda, sin adeudo vencido de la Persona Solicitante, del Aval y/o garante hipotecario y en caso de personas jurídicas de quien funja como representante legal (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija, etc.);
- XIX. Dos referencias comerciales con nombre, teléfono y domicilio sin que se trate de familiares;
- XX. Dos referencias personales no familiares, con domicilio diferente a la Persona Solicitante;
- XXI. Carátula del estado de cuenta bancaria con cuenta CLABE, de máximo tres meses de antigüedad, en donde se solicitará, en caso procedente, el depósito o transferencia del recurso.
- XXII. Tratándose de personas jurídicas, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, se requerirá lo siguiente:
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda según sea el caso.
  - Poder notarial en donde se especifique que quien funge como representante legal tiene facultades para suscribir títulos de crédito, celebrar contratos y actos de dominio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2066, tercer párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio; y
  - Original del certificado de historia registral de la sociedad, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud, cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

Los requisitos señalados en las fracciones XIV, XV y XVII del presente artículo, podrán ser sustituidos por la Tarjeta GTQ contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTQ.

Los mismos podrán ser presentados de manera preliminar, a través de los medios electrónicos que el Fideicomiso disponga.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo, deberá llevarse a cabo en las Sucursales del Fideicomiso, con los domicilios establecidos en el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.

## CAPÍTULO V Garantías

### *Garantías*

**Artículo 19.** Las Personas Solicitantes, deberán suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré y deberán otorgar una garantía hipotecaria misma que deberá cubrir las siguientes características y documentos:

- I. Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía (cuyo costo deberá ser cubierto por la Persona Solicitante).
- II. El avalúo deberá ser entregado a satisfacción del Fideicomiso y ser practicado por perito profesional.
- III. Copia de la cédula profesional del perito valuador;
- IV. Serán inmuebles sujetos de garantía para el Apoyo los predios urbanos y rústicos con acceso a servicios que cuenten con escritura pública de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad;
- V. Certificado de gravámenes.
- VI. Si el inmueble se encuentra libre de gravámenes, el valor del avalúo deberá ser en proporción mínima de 1.5 veces al importe del Apoyo solicitado;
- VII. En caso de que la propiedad ofrecida en garantía esté gravada a favor del Fideicomiso como único acreedor, se podrá aceptar y gravar en segundos o subsecuentes lugares, siempre y cuando cubra el aforo mencionado en la fracción VI del presente artículo de los Apoyo solicitados y vigentes.
- VIII. Si la propiedad ofrecida en garantía contiene un gravamen a favor de un tercero, deberá cubrir un aforo en proporción de 2 a 1 una vez descontado el monto del adeudo correspondiente a los gravámenes previos, así como acreditar que se encuentra al corriente en el pago de los mismos.
- IX. No podrán constituirse como garantías las propiedades rurales o parcelarias,

### *Garantía Prendaria*

**Artículo 20.** En el supuesto previsto por la fracción VII, del artículo 18, se deberá presentar un bono de prenda por cada amortización de su crédito, emitido por un Almacén General de Depósito, el cual deberá acompañarse con la copia simple de la autorización o la publicación en el Diario Oficial de la Federación, a que se refiere el artículo 5 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La Persona Acreditada que se encuentre en el supuesto descrito en el presente artículo, bajo su responsabilidad deberá actualizar la vigencia de los bonos de prenda cada 6 meses.

Asimismo, deberá presentar avalúo de los bienes pignorados emitido por el Almacén General de Depósito, a través del certificado de depósito y bono de prenda, en el que se deberá cubrir el monto de financiamiento en proporción de 1 a 0.9.

En lo referente al bono de prenda se observará lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO VI

### Garantes Hipotecarios, Avaless, Obligados Solidarios y Seguros de Vida

#### *Garantes Hipotecarios*

**Artículo 21.** En caso de que el Garante Hipotecario sea una persona diferente a la Persona Solicitante, deberá cumplir con los siguientes términos:

- i. La edad mínima requerida será de 18 y la máxima será de 70 años.
- ii. Entregar los requisitos mencionados en el artículo 18 fracciones III, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV y XVIII;
- iii. En caso de se trate de una Persona Jurídica, deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 18 fracción XXII.

#### *Avaless y obligados solidarios*

**Artículo 22.** Se podrá requerir a la Persona Solicitante que presente Personas Obligadas Solidarias o Avaless en los siguientes supuestos:

- I. Cuando la Persona Solicitante se trate de una persona jurídica, deberá presentar una Persona Obligada Solidaria y Aval.
- II. Cuando el régimen matrimonial de la Persona Solicitante o del Garante Hipotecario sea por sociedad conyugal, se deberá incluir al cónyuge como Persona Obligada Solidaria y Aval.

Las Personas Avaless y Personas Obligadas Solidarias deberán cumplir con las siguientes características:

- a) La edad mínima requerida será de 18 y la máxima será de 70 años.
- b) No tener antecedentes graves en Buró de Crédito, de acuerdo al artículo 17, fracción VIII.
- c) Entregar los requisitos mencionados en el artículo 18 fracciones II, XII, XIII, XIV, XV y XVIII.
- d) En caso de se trate de una persona jurídica, deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 18, fracción XXII.

#### *Seguros de Vida*

**Artículo 23.** Una vez autorizado el apoyo, las Personas Acreditadas, deberán celebrar la contratación de una póliza de seguro a su nombre o a nombre de su representante en caso de personas jurídicas, misma que deberá firmarse en la Sucursal que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción IV, bajo los siguientes términos:

- I. La contratación del seguro de vida, tendrá una cobertura del límite superior al monto del financiamiento en intervalos de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional);
- II. La vigencia del seguro en cada caso será durante el plazo ordinario del Apoyo o la reestructura, según corresponda;
- III. En todos los casos el Fideicomiso será el beneficiario preferente hasta el monto del adeudo;
- IV. El costo de todos los seguros se descontará al monto del Apoyo autorizado;
- V. La diferencia del monto asegurado en el seguro de vida contra el adeudo total del Apoyo al momento del fallecimiento, se entregará a las personas que sean designadas como beneficiarias luego de saldar el adeudo con el Fideicomiso; y
- VI. De existir un remanente, éste se entregará a quien este designado como persona beneficiaria en segundo lugar que la Persona Acreditada haya señalado en la póliza correspondiente.

## **CAPÍTULO VII**

### **Gastos, Comisiones y costos**

#### *Comisiones y costos*

**Artículo 24.** Una vez aprobado el Apoyo, para la formalización de trámites para su otorgamiento, las Personas Acreditadas deberán cubrir los siguientes gastos, comisiones y costos:

- I. Por apertura 0.00;
- II. Gastos de Investigación, tendrá un costo de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por Persona Solicitante, Representante Legal, Garante Hipotecario y Aval, según sea el caso, cada vez que desee acceder a un Apoyo
- III. Prima de seguro de vida de la Persona Acreditada, será de acuerdo al cálculo de prima de seguro establecida por la aseguradora y con endoso preferente a favor del Fideicomiso; en el caso de personas jurídicas, el seguro a contratar será para quien sea representante legal;
- IV. Prima de Seguro contra incendio, robo o daños materiales, se cuantificará según sea el caso y de acuerdo al cálculo de la prima de seguro establecida por la aseguradora, con endoso preferente a favor del Fideicomiso;
- V. Prima de seguro de cobertura amplia para el caso de adquisición de vehículos, que resulte vigente.  
  
La Subdirección de Crédito a través de la persona que designe, realizará la contratación de las pólizas de seguro a favor del Fideicomiso con el fin de cubrir el monto del Apoyo contra los riesgos, para su integración al expediente de otorgamiento del Apoyo;
- VI. En el caso de las fracciones IV, V y VI se podrá aceptar póliza de seguro contratado por la Persona Solicitante, cubriendo mínimo el importe y el plazo total del Apoyo, con endoso preferente a favor del Fideicomiso.
- VII. Gastos notariales de protocolización de actos jurídicos, honorarios o cualquier otro generado por la intervención de un Fedatario Público en la formalización del contrato de préstamo mercantil con garantía hipotecaria, que estará sujeto a la siguiente tabulación de costos:

- a. De \$500,001.00 (Quinientos mil un pesos 00/100 m.n.) a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) costo \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) más impuestos.
  - b. De \$1'000,001.00 (Un millón un pesos 00/100 m.n.) a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) costo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) más impuestos.
- VIII. Inscripción de los actos jurídicos necesarios en los registros públicos correspondientes; con los costos que resulten vigentes.
- IX. Pago del Certificado de Gravámenes y en general cualquier gasto derivado de trámites ante el Registro Público de la Propiedad, con el costo que resulte vigente.

## CAPÍTULO VIII Procedimiento de Acceso

### *Recepción de solicitudes y análisis previo*

**Artículo 25.** El personal adscrito a las Sucursales será el responsable de recibir las solicitudes de apoyo candidatas e integrar los expedientes respectivos, mismos que serán turnados a la Subdirección de Crédito con supervisión de la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales para ser sujetos a análisis y dictaminación por el Subcomité de Crédito, a efecto de obtener su aprobación y posterior autorización de Comité Técnico.

### *Sucursales*

**Artículo 26.** Corresponde al personal adscrito a las Sucursales atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:

- I. SUCURSAL CELAYA: Domicilio: Manuel Doblado, número 102 segundo piso, zona Centro, Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:
  - a. Celaya
  - b. Cortazar
  - c. Apaseo el Grande
  - d. Apaseo el Alto
  - e. Coroneo
  - f. Jerécuaro
  - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
  - h. Villagrán
  - i. Comonfort
  - j. Jaral del Progreso
  - k. Salvatierra
  - l. Tarimoro
- II. SUCURSAL IRAPUATO: Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz, número 3274, local 101, colonia las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
  - a. Irapuato
  - b. Valle de Santiago
  - c. Salamanca
  - d. Cuerámaro
  - e. Pénjamo
  - f. Huanímaro

- g. Abasolo
  - h. Pueblo Nuevo
- III. SUCURSAL LEÓN: Domicilio: Blvd. Juan José Torres Landa, número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- a. León
  - b. Guanajuato
  - c. Silao de la Victoria
  - d. Romita
  - e. Manuel Doblado
  - f. San Francisco del Rincón
  - g. Purísima del Rincón
- IV. SUCURSAL MOROLEÓN: Domicilio: Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- a. Moroleón
  - b. Uriangato
  - c. Yuriria
  - d. Acámbaro
  - e. Tarandacuao
  - f. Santiago Maravatío
- V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Domicilio: Plaza principal, número 7, Interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- a. San José Iturbide
  - b. San Luis de la Paz
  - c. Santa Catarina
  - d. Doctor Mora
  - e. Tierra Blanca
  - f. Xichú
  - g. Atarjea
  - h. Victoria
- VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL: Domicilio: calle Querétaro, número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:
- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
  - b. San Miguel de Allende
  - c. San Felipe
  - d. San Diego de la Unión
  - e. Ocampo

***Procedimiento de acceso***

**Artículo 27.** Para que las Personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a las Personas Solicitantes sobre las características del Apoyo y de los requisitos necesarios.

- 
- II. El personal designado de cada Sucursal, previo cotejo de los documentos presentados conformará un expediente único con el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos del solicitante dentro del sistema en uso.
- III. El personal designado de cada Sucursal verificará que las referencias de la Persona Solicitante sean favorables y realizará la consulta a Buró de Crédito atendiendo lo establecido en el artículo 18, fracción II de las presentes Reglas de Operación y del Buró Interno del Fideicomiso.
- IV. La persona titular de las gerencias de las sucursales rechazarán las solicitudes de Apoyo cuando de la investigación de las referencias y/o consulta de Buró de Crédito y/o consulta de Buró Interno del Fideicomiso se desprenda que estas son desfavorables de lo cual se dará cuenta a la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales, de la Subdirección General o de la Dirección General. La persona titular de la Gerencia de Sucursal por conducto del personal que sea designado informarán a la Persona Solicitante de la negativa.
- V. En caso de contar con referencias favorables, la Persona Titular de la Sucursal o personal que éste designe, procederá a programar visita al lugar del domicilio de la Unidad Económica o negocio de la Persona Solicitante, en donde se observará:
- Que exista, para lo cual se incluirán fotografías como complemento del expediente;
  - La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Apoyo;
  - La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección de la Unidad Económica o del negocio y entrevista con la Persona Solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente;
  - En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
- VI. Una vez realizada la inspección, en la solicitud se anotarán las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado, la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal propondrá el monto a otorgar en base a la capacidad de pago de la Persona Solicitante, conforme a las presentes Reglas de Operación, indicando además los principales riesgos del Apoyo, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos inherentes.
- VII. La Persona Titular de la Gerencia de sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona Solicitante a efecto de justificar su capacidad de pago.
- VIII. Al concluir la integración y la captura correspondiente, el personal designado de la sucursal turnará el asunto a la Subdirección de Crédito.
- IX. El personal designado de la Subdirección de Crédito analizará los expedientes individualmente, verificando la correcta integración de los mismos, la viabilidad económica, técnica y financiera de la Persona Solicitante.
- X. Con base en el análisis mencionado, presentará la estructura del Apoyo misma que pondrá a consideración de la Persona Titular de la Dirección General a fin de validar que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en estas reglas y lo someterán al Subcomité de Crédito, mismo que rechazará o propondrá la autorización del Apoyo al Comité Técnico.
- XI. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Subcomité de Crédito, resolviendo en cada caso:
- Autorizar el Apoyo;
  - Condicionar un Apoyo, para lo cual podrá:

- i. Solicitar garantías complementarias;
    - ii. Requerir de Auales u Obligados Solidarios adicionales, o
    - iii. Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el patrimonio del Fideicomiso.
  - c. Rechazar la solicitud con base en la documental que integre el expediente presentado por el Subcomité de Crédito.
- XII. La Persona Titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la persona Titular de la Gerencia de Sucursal de la resolución del Comité Técnico.
- XIII. En el caso de la fracción XI, inciso b) la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal comunicará lo propio a la Persona Solicitante poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por ésta, supondrán la autorización del Apoyo.
- XIV. En el caso de la fracción XI, inciso c), la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal informará a la Persona Solicitante los motivos del rechazo.
- XV. Una vez autorizado el Apoyo por el Comité Técnico, el personal de la Subdirección de Crédito a través del personal designado de las Sucursales será la encargada de coordinar el proceso para la entrega del monto en un plazo no mayor a 45 días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Solicitante.

#### *Entrega del Apoyo*

**Artículo 28.** Una vez aprobado el Apoyo para su entrega se observará lo siguiente:

- I. La Persona Titular de Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, y disposiciones en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado para el otorgamiento de los Apoyos.
- II. La Persona Titular de la Dirección General y la Persona Titular de la Subdirección General, de forma conjunta o separada, podrán suscribir en su carácter de apoderados legales, los contratos de apertura con la garantía que les corresponda protocolizados en escritura pública.
- III. Previo a la entrega de cualquier cantidad y en virtud del contrato respectivo, cada contrato principal y accesorio deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda.

En el caso de que la Persona Solicitante se dedique a la comercialización de maíz, y otorgue la garantía prendaria a la que hace referencia la fracción VII del artículo 13 de las presentes reglas de operación, podrá despignorar la mercancía objeto de la garantía, una vez cubierto el valor del bono de prenda respectivo, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares al Crédito.

- IV. El personal designado por la Subdirección de Crédito con las carátulas autorizadas por el Comité Técnico, integrará e identificará los expedientes de Apoyo de forma individual, solicitará la elaboración de cheques, o bien, la transferencia electrónica a la cuenta CLABE

que la Persona Acreditada presentó mediante su estado de cuenta bancario e indicó en su solicitud, a la Persona Titular de la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso.

- V. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal o por conducto del personal que designe, citará a las Personas Acreditadas y a sus Garantes Hipotecarios y Obligados Solidarios y Aavales en su caso, para proceder a otorgar el monto del Apoyo, para lo cual recabará el recibo respectivo.

En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que éstos deben realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes al contrato.

- VI. Los pagarés deberán ser suscritos conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a Favor del Gobierno Estatal y demás normatividad aplicable.

La Gerencia de Control y Cumplimiento será la responsable del depósito y custodia toda documentación comprobatoria que corresponda.

- VII. Una vez otorgados los recursos, el personal designado por la Subdirección de Crédito será la responsable de ingresar los Apoyos autorizados al sistema de cartera que opere.

#### ***Seguimiento***

**Artículo 29.** El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Financiamientos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las empresas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

El Fideicomiso debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

## **CAPÍTULO IX**

### **Comprobación de la Inversión**

#### ***Comprobación de la Inversión***

**Artículo 30.** La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la disposición del Apoyo, los documentos que comprueben la aplicación del Apoyo solicitado, los cuales deberán ser facturas fechadas a partir de la aprobación del Apoyo. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 días naturales, adicionales a los 120 días, para entregar la documentación comprobatoria.

La Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado dentro de los 120 días naturales mencionados, mismo que será autorizado por la Persona Titular de Dirección General del Fideicomiso, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del apoyo y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste, para posteriormente informar al Comité Técnico el cambio realizado.

**Artículo 30bis.** En caso de no presentar la totalidad de la comprobación, en el plazo señalado en el artículo 30, deberá realizar el reintegro del porcentaje no comprobado, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del requerimiento del reintegro.

## **CAPÍTULO X** **Recuperación de los Apoyos**

### *Recuperación de los Apoyos*

**Artículo 31.** Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados se seguirá lo siguiente:

- I. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.
- II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:
  - a. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
  - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, determinará su canalización para cobranza judicial.
- III. Los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:
  - a. Intereses moratorios;
  - b. Intereses ordinarios;
  - c. Gastos Judiciales;
  - d. Honorarios; y
  - e. Capital.
- IV. Cuando no se logre el cobro de un Apoyo por imposibilidad legal o por que resulte incosteable la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual, deberá anexarse el dictamen aprobado por la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales, Gerencia de Sucursal o Gerencia de Jurídico.

Lo anterior con apego a la normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

### *Otros criterios de cobranza*

**Artículo 32.** El Comité Técnico, con base en la propuesta que para tales efectos realice la persona titular de la Dirección General, tendrá la facultad de definir criterios particulares para la cobranza,

recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Apoyo, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.

### *Reestructuras*

**Artículo 33.** El Comité Técnico, podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. La falta de liquidez de la Persona Acreditada
- III. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- IV. Se reduzca el saldo insoluto;
- V. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso
- VI. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso; y
- VII. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.
- VIII. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Financiamiento.

La persona titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta del convenio de reestructura que contenga la resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la Gerencia Coordinador de Sucursales o Gerencia de Sucursal y la Gerencia Jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial.

Lo anterior con apego a la normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

## **CAPÍTULO XI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### *Derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas*

**Artículo 34.** Son derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente los Apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables, siempre y cuando se cuente con presupuesto suficiente;
- VI. En caso de que la Persona Acreditada no pueda o no sepa firmar, podrá designar a ruego una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, lo anterior, únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

#### *Obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas*

**Artículo 35.** Son obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida, conforme a lo estipulado por el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como la comprobación de la aplicación del Apoyo.

- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Apoyo y cobranza en su caso; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 36.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 35, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 35 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

## **CAPÍTULO XII FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO**

#### ***Atribuciones***

**Artículo 37.** Además de las atribuciones previstas en el contrato vigente del Fideicomiso, el Comité Técnico para el caso de los Apoyos derivados del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a la persona titular de la Dirección General la entrega de los Apoyos del presente programa, quien deberá observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- II. Resolver mediante la autorización o rechazo de los Apoyos que la persona titular de la Dirección General le presente como situaciones especiales no previstas en la presentes Reglas de Operación, de conformidad a la facultad conferida en el quinto convenio modificatorio del Fideicomiso de fecha 18 de marzo de 2014, en su cláusula Décima Primera, inciso y).

#### ***Obligaciones del Fideicomiso***

**Artículo 38.** El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos materia del Programa.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, así como demás normativa que resulte aplicable en la materia.

### CAPÍTULO XIII Prohibiciones de Otorgamientos de Apoyos

#### *Prohibiciones*

**Artículo 39.-** Queda prohibido celebrar operaciones de Financiamiento en las cuales resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

- I. Personas que laboran en el Fideicomiso o del FOGIM;
- II. Personas integrantes o ex- integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas físicas o jurídicas o socios que formen parte de éstas, o Avales de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- IV. Avales u Obligados Solidarios de Personas Acreditadas;
- V. Personas que compartan el mismo domicilio que una Persona Acreditada;
- VI. Personas que residan fuera de Guanajuato;
- VII. En general, con Personas Acreditadas o Avales u Obligados Solidarios de operaciones que se encuentren en mora o hayan tenido mora prolongada considerándose que la misma se actualiza una vez que han transcurrido dos meses de atraso a partir de la fecha señalada de pago en la tabla de amortización o del vencimiento señalado para el cumplimiento en lo establecido en el contrato respectivo.

#### *Excusa de Personas Servidoras Públicas*

**Artículo 40.** Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los financiamientos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

### CAPÍTULO XIV Mecanismos y Metas programadas

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 41.** El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### *Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 42.** Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito al Fideicomiso, expresando las razones por las cuales

se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas, en cualquiera de los domicilios de las Sucursales que señala el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.

El Fideicomiso resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 43.** Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de Apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Para la implementación del presente programa, se prevé una derrama económica de \$42'280,000.00 (cuarenta y dos millones, doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para otorgar al menos 56 financiamientos con un monto promedio de \$755,000.00 (setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 44.** El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$42'280,000.00 (cuarenta y dos millones, doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes reglas de operación.

Los recursos aprobados para la operación y ejecución del Programa serán con cargo al presupuesto fideicomitado y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 45.** Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por la Persona Titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyos y serán resguardados por el personal que el Fideicomiso designe.

La comprobación del gasto por parte del Fideicomiso, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

#### ***Participación social***

**Artículo 46.** El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO XV Equidad, Inclusión y Diversidad Social

### *Perspectiva de Género*

**Artículo 47.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 48.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas Solicitantes y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO XVI Monitoreo, Evaluación e Indicadores

### *Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 49.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 50.** Corresponderá al Fideicomiso la gestión por resultados del presente Programa, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 51.** La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas que para tal efecto se encuentren en los portales de internet descritos en las presentes Reglas de Operación, mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 52.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente:  
<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

## CAPÍTULO XVII

## Disposiciones Complementarias

*Transparencia*

**Artículo 53.** El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

*Datos Personales*

**Artículo 54.** El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf> y <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

*Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 55.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

*Formatos*

**Artículo 56.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

*Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 57.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa «Crédito Mayor» para el ejercicio fiscal de 2022.

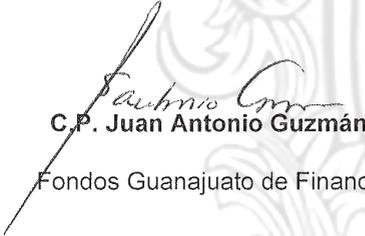
**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Interpretación**

**Artículo Cuarto.** La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el Contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 16 del mes de diciembre del año 2022.

 <p><b>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo</b> Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p><b>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta</b> Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p><b>C.P. Rigoberto Medina Vázquez</b> Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p><b>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales</b> Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>



**Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce**

Instituto Nacional de la Economía Social



**Dra. Emma Canales Torres**

Representante del Sector Académico



**Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga**

Representante del Sector Empresarial

ANEXO 1  
Metodología de Marco Lógico del Programa  
RESUMEN NARRATIVO INDICADORES MEDIOS DE VERIFICACIÓN SUPUESTOS

	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Evidencia, PIBE, INEC y emisiones de PUNECO y SIES.</p>	
	<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>	
	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	
	<p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Coahuila (IPEAGE) con base en información censal del INECI</p>	
	<p>Método de análisis para interpretaciones: verificación simple</p>	<p>Participación porcentual del PIB de Estado de Coahuila en el total Nacional</p>
	<p>Mecanismo de difusión: <a href="http://observatorio.coahuila.gob.mx/indicadores/indicadores.html">http://observatorio.coahuila.gob.mx/indicadores/indicadores.html</a></p>	
	<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información nacional: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Coahuila.</p>	
	<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información nacional: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Coahuila.</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de promover las actividades productivas y de competitividad</p>



ANEXO 1

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las</p>	<p>Medición del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional</p>	<p>Metodología de Marco Lógico del Programa</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Síntesis de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNP3) del Centro de Investigación de Dinámica Económica (CIDES) y de la Unidad de Estadística Económica y Geográfica del Estado de Coahuila (UDEGEO) con base en estimación del INEGI.</p>	<p>Los trabajos internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente</p>
<p>FIN</p>			<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	
			<p>Mecanismo de difusión:  <a href="http://datos.bancomundial.org/mx/indicadores/indicadores">http://datos.bancomundial.org/mx/indicadores/indicadores</a></p>	
			<p>Unidad responsable de generación de información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto de Estadística, Geografía y Geografía del Estado de Coahuila.</p>	
			<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa, Cte. 314, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	
			<p>Persona responsable: José Armando Contreras Obregón</p>	

CEL

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa  
MEDIOS DE VERIFICACIÓN

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	SUPUESTOS
	<p>Nombre del Documento Soporte: Sistema de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato (IPUNEG) con base en estimación del INEGI.</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/observatorio/indicadores/">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/observatorio/indicadores/</a></p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Imagen por generar: 1. Producción y distribución de energía eléctrica en el Estado de Guanajuato</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto de Planeación Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato (IPUNEG). Imagen por generar: 1. Producción y distribución de energía eléctrica en el Estado de Guanajuato</p>	<p>Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de negocios en el país y en Guanajuato.</p>
	<p>Aportación del PIB terciario al total nacional</p>	





8

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa  
MEDIOS DE VERIFICACIÓN

INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO

Nombre del Documento Soporte: Plan de mpmes fortalecidas

Formato del Documento de Soporte: Excel

Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral

Formato de recolección: Padron de empresas alineadas a través de Cámaras u organismos empresariales

CDJ Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados

Porcentaje de crédito a poyabos

Método de análisis para interpretación: Verificación simple

El mercado de entidades financieras ofrece financiamientos a menor tasa

Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guatemala: [https://transparencia.guatemala.gov.gt/transparencia/informacion\\_publica\\_compendio](https://transparencia.guatemala.gov.gt/transparencia/informacion_publica_compendio) "a.php?dependencia=32"

Unidad responsable de generar la información: Subdirección de Estadísticas y Muestreos  
GT0

4

COMPONENTE



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MECANISMOS DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>ANEXO 1 Metodología de Marco Lógico del Programa</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto</p>	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p>	
	<p>Frecuencia de elaboración / actualización: Trimestral</p>	<p>Formato de recolección: Fichón de beneficiarios</p>	
<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Método de análisis para interpretación: Verificados simple</p>	<p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <a href="https://transparencia.guanajuato.gob.mx/">https://transparencia.guanajuato.gob.mx/</a></p>	
<p>CO3 Esquemas de ciclo en condiciones preferentes para NPYMIES otorgados</p>	<p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de Crédito de Fondos GTD</p>	<p>Ubicación física: Blvd. J. Torres Landero Ota. 3201, San Isidro, 37531 León, Gto.</p>	<p>Persona responsable: José Amador Contreras Ortega</p>

Este documento contiene información reservada para uso interno

ANEXO 1 Metodología de Marco Lógico del Programa	INDICADORES	RESUMEN NARRATIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVO		<p>03 Ecuencia de crédito en condiciones preferenciales para MIPYMES otorgados</p> <p>Porcetaje de avance financiero del Proceso / Proyecto</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Proceso y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación, Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Encuestas (METS Solares)  <a href="http://mipymesparaguay.gov.mt/CuentasPublicas/Inicio">http://mipymesparaguay.gov.mt/CuentasPublicas/Inicio</a></p> <p>Entidad responsable de generar la información, Responsable Administrativo del Organismo SFPA con acceso a la información en la plataforma Estatal de Información (SEI/SEPA) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p> <p>Indicador de Seguimiento: <a href="http://mipymesparaguay.gov.mt/CuentasPublicas/Inicio">http://mipymesparaguay.gov.mt/CuentasPublicas/Inicio</a></p>	<p>4</p>



## LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS



No Folio: \_\_\_\_\_

Sello de recibido en Sucursal

Sello de recibido Área de Crédito

## Fondos Guanajuato de Financiamiento

### Solicitud de Crédito Mayor

El trámite lo podrá realizar en la Sucursal más cercana a su domicilio:

#### Celaya

Manuel Doblado # 102, 2do piso.  
 Colonia Centro,  
 Celaya, Gto. (461)  
 159 81 00.  
 Ext. 101, 120 a 123  
[sdhernandezr@guanajuato.gob.mx](mailto:sdhernandezr@guanajuato.gob.mx)

#### Dolores Hidalgo

Querétaro # 4 – Loc. 3.  
 Zona Centro,  
 Dolores Hidalgo, Gto.  
 418 182 32 60  
 418 182 54 61  
[jgovead@guanajuato.gob.mx](mailto:jgovead@guanajuato.gob.mx)

#### Irapuato

Bvld. Díaz Ordaz # 3274, Loc. 101.  
 Colonia Las Reynas,  
 Irapuato, Gto.  
 462 635 24 44  
 462 635 24 46.  
[emartinezh@guanajuato.gob.mx](mailto:emartinezh@guanajuato.gob.mx)

#### León

Bvld. Torres Landa, Ote. No. 3201,  
 Col. Jardines de Jerez.  
 León, Gto.  
 477 101 93 00.  
[lmaresf@guanajuato.gob.mx](mailto:lmaresf@guanajuato.gob.mx)

#### Moroleón

Pról. América # 855, 3er piso.  
 Colonia Progreso,  
 Moroleón, Gto.  
 445 457 44 77  
 445 457 46 66  
[dorozcol@guanajuato.gob.mx](mailto:dorozcol@guanajuato.gob.mx)

#### San José Iturbide

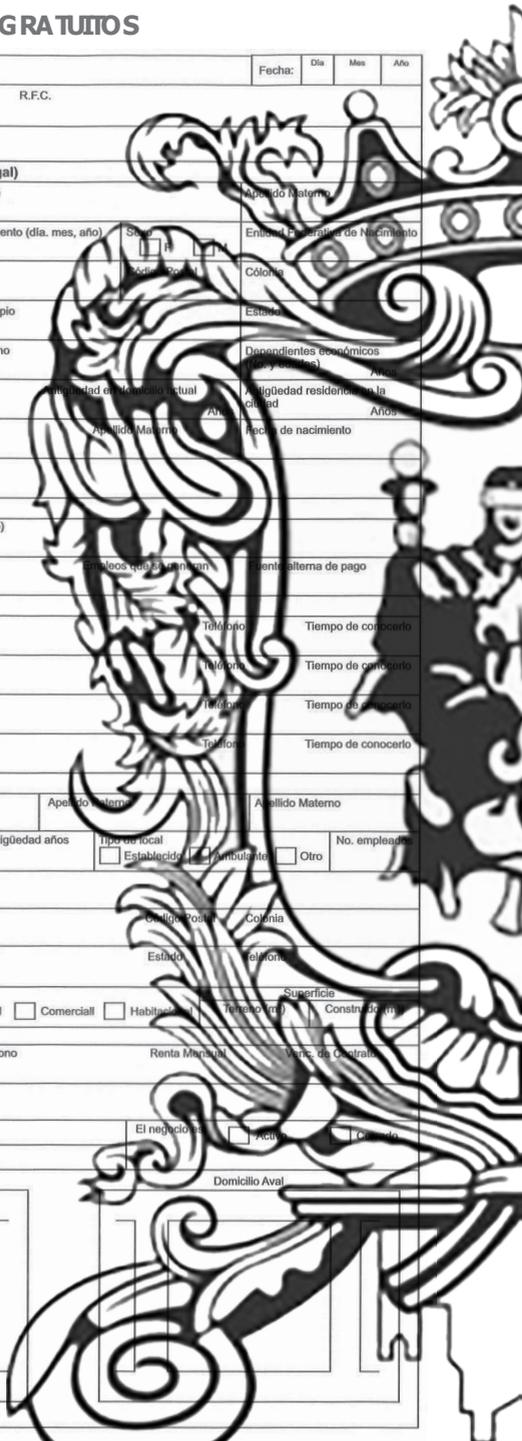
Plaza Principal # 7, interior 1.  
 Zona Centro,  
 San José Iturbide, Gto.  
 419 198 11 68  
 419 198 19 88  
[irojaso@guanajuato.gob.mx](mailto:irojaso@guanajuato.gob.mx)

#### Nota:

Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS

<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE (Persona Moral)</b>							Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre							R.F.C.			
Nombre Representante legal										
<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE (Persona Física o en caso de ser Persona Moral de su Representante Legal)</b>										
Nombre (s)				Apellido Paterno			Apellido Materno			
R.F.C. con homoclave		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (día, mes, año)		Sexo		Entidad Federativa de Nacimiento		
Domicilio (Calle, No. Ext. e Int.)							Municipio		Estado	
Ciudad o Población							Municipio			
Vive en casa							Teléfono		Dependientes económicos (Personas)	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> De padres o familiares <input type="checkbox"/> Otros										
Estado Civil							Municipio de domicilio actual		Antigüedad residencial en la Ciudad	
<input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo										
Esposo(a): Nombre(s)				Apellido Paterno			Apellido Materno		Fecha de nacimiento	
Régimen conyugal							Dependientes económicos (Personas)			
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/> Sociedad legal										
<b>II. MONTO, PLAZO Y DESTINO DEL CRÉDITO</b>										
Monto del crédito solicitado: (pesos)			Plazo solicitado		Destino del crédito: (Breve descripción o Anexo)					
\$			meses							
Beneficios esperados: (Breve descripción)							Método de pago		Mensualidad de pago	
<b>III. REFERENCIAS COMERCIALES (2) Y PERSONALES (2)</b>										
Nombre o razón social:				Domicilio		Teléfono		Tiempo de conocerlo		
Nombre o razón social:				Domicilio		Teléfono		Tiempo de conocerlo		
Nombre o razón social:				Domicilio		Teléfono		Tiempo de conocerlo		
Nombre o razón social:				Domicilio		Teléfono		Tiempo de conocerlo		
<b>IV. DATOS DE LA EMPRESA O NEGOCIO</b>										
Nombre o razón social:				Nombre (s) del representante legal			Apellido Paterno		Apellido Materno	
Giro:		Fecha de inicio de operaciones		Antigüedad años		Tipo de local		No. empleados		
<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Agroindustria <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicios						<input type="checkbox"/> Establecimiento <input type="checkbox"/> Ambulante <input type="checkbox"/> Otro				
Actividad (Breve descripción)										
Domicilio del negocio: (Calle, No. Ext. e Int.)							Municipio		Estado	
Ciudad o Población							Municipio			
Propiedad del inmueble							Área		Superficie	
<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecado							<input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Habitación		<input type="checkbox"/> Construcción	
Llenar en caso de ser rentado el inmueble										
Nombre del arrendatario:				Domicilio		Teléfono		Renta Mensual		
Otras plantas de la empresa o propiedades							Munic. de Control			
<b>V. LOCALIZACIÓN</b>										
Entre que calles se ubica:							El negocio es:		<input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Propio	
Domicilio Particular			Domicilio Negocio			Domicilio Aval				



LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS

VI. PRODUCCIÓN, VENTAS O SERVICIOS										
Turnos de trabajo		Sistema de producción					Descripción del proceso (Anexo)			
		En serie	%	Intermitente	%	Por proyecto	%			
CAPACIDAD DE		Instalada actual		Aprovechada actual		Causas de variación respecto al 100%				
Unidades		%		Unidades		%				
Comercio										
Servicio										
Producción propia		Ciclo		Mquila		Ventas		A quién		Producto
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		%				
Transporte propio		Cualquier		Pago en flete		A quién (nombre y domicilio)				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
Abastecimiento		Fuentes de aprovisionamiento								
		Porcentaje de costo					Porcentaje de nacionales			Porcentaje de importados
		%					%			%
		%					%			%
		%					%			%
		%					%			%
		%					%			%
Proveedores		Términos de compra	Periodos de compra/días	Compra del último ejercicio \$	%	Contacto		Contacto		
"Otros Proveedores"										
Principales Clientes										
Nombre o razón social		Periodos de venta	Términos de venta (Días)	Venta del último ejercicio \$	%	Domicilio		Teléfono		
					100%					
Mercado										
Monto de ventas (sus productos)										
<input type="checkbox"/> Local		<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Extranjero:					
Sus productos se venden		<input type="checkbox"/> Distribuidores	<input type="checkbox"/> Mayoristas	<input type="checkbox"/> Menudeo	<input type="checkbox"/> Otros	Sus ventas son principalmente:				
		<input type="checkbox"/> Contado	<input type="checkbox"/> Crédito	días						
Principales competidores										
Nombre o razón social		Importancia en ventas		Ubicación		Teléfono				
		%								
		%								
		%								
		%								
VII. PRINCIPALES PASIVOS										
Institución/Entidad		Importe original	Saldo actual	Tipo de Crédito	Tasa	Garantía				

LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS

Servicios Bancarios					
Banco en que opera		Líneas asignadas	No. de cuentas	Ejecutivo asignado	Teléfono
Aseguradora / Afianzadora		Ramo	Cobertura	Vencimiento	Exceso
<b>VIII. DATOS DEL OBLIGADO O SOLIDARIO O GARANTE HIPOTECARIO</b>					
Nombre(s)		Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
R.F.C. con Homo Clave		Fecha de nacimiento (día, mes, año)		Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Domicilio (Calle, No. Ext. e Int.)		Código Postal:		Ciudad:	
Ciudad o Población		Municipio:		Estado:	
Ocupación					
Nombre de la empresa					
Ingresos por actividad principal \$		Otros Ingresos \$ <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Pensiones <input type="checkbox"/> Otros			
Vive en casa: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> De padres o familiares <input type="checkbox"/> Otros		Teléfono casa		No. de dependientes económicos (No. y edades)	
Estado civil: <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo		Antigüedad en la vivienda actual		Antigüedad en la vivienda anterior	
Esposo(a) Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Régimen matrimonial <input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/> Sociedad legal					
IX. DATOS DE LA GARANTÍA					
Bienes inmuebles (Ubicación)			(Casa, Departamento, Local, Terreno)		
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			NOMBRE Y FIRMA DE GARANTE O AVAL		
NOMBRE Y FIRMA DEL GESTOR			NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE DE SUCURSAL		
NOMBRE Y FIRMA ANALISTA DE CRÉDITO			NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDIRECTOR DE CRÉDITO		
LUGAR Y FECHA					
Declaración del Solicitante					
*Declaro bajo protesta de decir la verdad que los datos e información asentados en esta solicitud de crédito son verídicos.					
*Me comprometo a que en caso que se otorgue el crédito solicitado, será destinado precisamente el objetos señalado, no desviando los fondos respectivos a usos personales o de otra índole distinta					
Autorización de consulta de información crediticia					
Autorizo expresamente a Fondos Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre el comportamiento crediticio o el de que la empresa que represento en TRANS UNIÓN DE MÉXICO, S.A. SIC Y/O DUN BRAD STREET, S.A. SIC.					
Declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondos Guanajuato de la Inversión en Zonas Marginadas hará de tal información y de que esta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o de la empresa que represento, consintiendo esta autorización se encuentre vigente por un periodo de dos años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.					
En caso de que el solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir la verdad ser Representante legal de la empresa mencionada en esta autorización, manifestando que a la fecha de la firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.					

NOTA: SOLO SE ACEPTARÁ EL EXPEDIENTE COMPLETO CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE INTEGRADA, SEÑALADA EN LA HOJA DE REQUISITOS.



**Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente Fondos Guanajuato o Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento, en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) \_\_\_\_\_ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) \_\_\_\_\_ Persona Moral (PM) \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

\_\_\_\_\_

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono (s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.